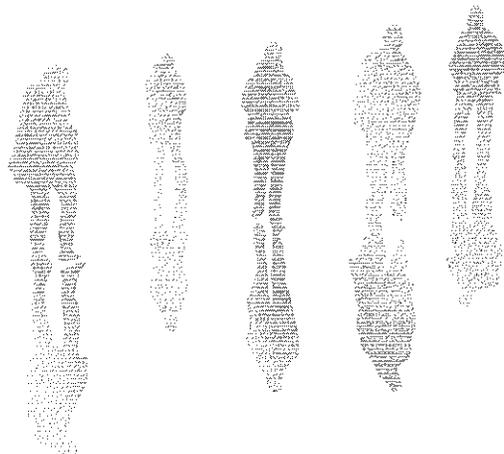


ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 109 UNIVERSIDAD DE ARTES Y CIENCIAS SOCIALES, ARCIS

En la sesión N°362 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 20 de octubre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

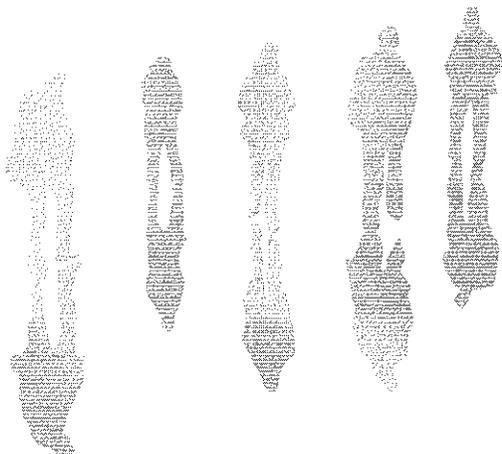
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad de Artes y Ciencias Sociales, ARCIS, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad de Artes y Ciencias Sociales, ARCIS por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 362, de fecha 20 de octubre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y



aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, la Universidad de Artes y Ciencias Sociales, ARCIS se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 29 de abril de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad de Artes y Ciencias Sociales, ARCIS.
5. Que, con fecha 30, 31 de agosto y 1, 2 de septiembre de 2010, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 29 de septiembre de 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.



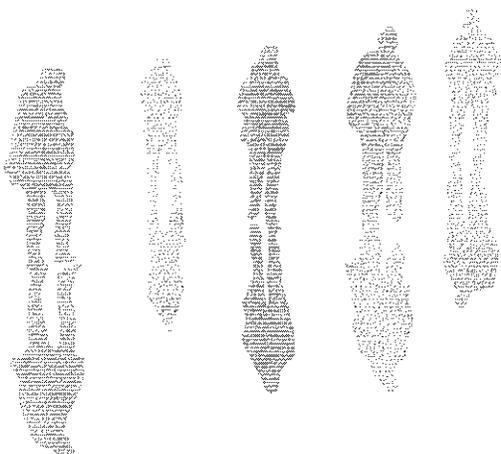
7. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad de Artes y Ciencias Sociales, ARCIS para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 07 de octubre de 2010, la Universidad de Artes y Ciencias Sociales, ARCIS comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 362, de fecha 20 de octubre de 2010.

III. CONSIDERANDO:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el números 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

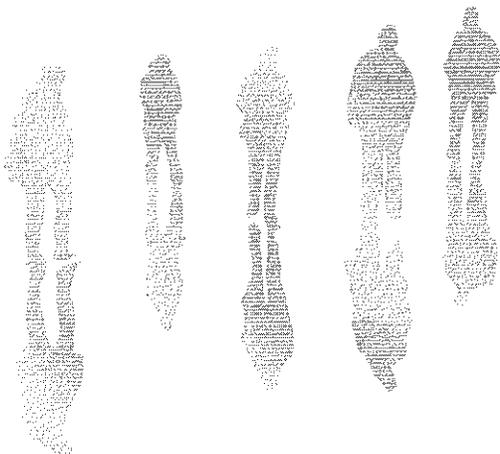
Gestión Institucional

- La Universidad cuenta con definiciones de misión, visión, propósitos y fines institucionales, concordantes con su historia centrada en la docencia, inclusión



social y carácter metropolitano. Estas definiciones son compartidas por la comunidad y orientan la gestión global de la institución. Es destacable la decisión institucional de adherir a un modelo de gestión coherente con la misión y los propósitos declarados.

- Consecuentemente con las definiciones de propósitos institucionales, la estructura orgánica facilita la implementación del nuevo modelo de gestión. El sistema de gobierno es adecuado para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos y favorece consistentemente la toma de decisiones para el desarrollo del proyecto institucional.
- En la gestión de recursos humanos se observa orden y actualización con la introducción de acciones de mejoramiento destinadas al aumento de la eficiencia en el área, desde la reestructuración del año 2008. Se destaca la formulación de una única política de selección y contratación, con un correspondiente mecanismo de aplicación, que ha contribuido a contar con un clima laboral positivo. No obstante lo anterior, se aprecia la necesidad de consolidar estos mecanismos de evaluación del desempeño por competencias y de asociar este proceso a un sistema de carrera funcionaria.
- En cuanto a la gestión económica y financiera, la Universidad ha experimentado mejoras sustantivas, demostrando capacidad para desarrollar políticas pertinentes y ejecutar procedimientos adecuados para el control y manejo financiero. No demuestra aún capacidad de inversión y aún se observa una falta de consolidación de la situación financiera que permita asegurar la continuidad de su operación de manera autónoma y responder a las exigencias futuras que se vayan generando.
- La Universidad cuenta con infraestructura y recursos materiales suficientes para sus funciones formativas, aspectos apoyados por la existencia y aplicación de

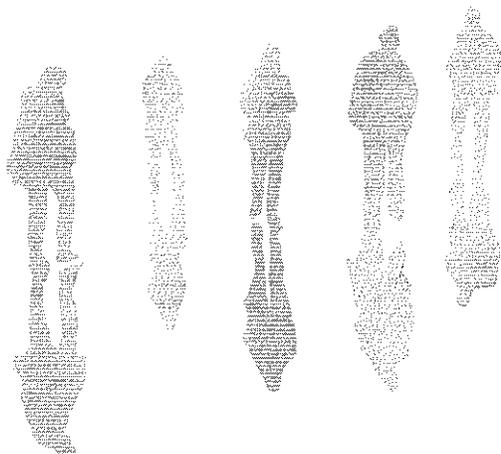


políticas, mecanismos y procedimientos de evaluación para identificar los requerimientos y planificar su disponibilidad. Se valora la decisión de conformar una universidad metropolitana, concentrada en el Campus Libertad, decisión coherente con la misión institucional, aunque se aprecia una necesidad de inversión mayor en recursos tecnológicos de apoyo a la docencia, para asumir el aumento de estudiantes en un único campus.

- La Universidad ha avanzado en su capacidad de análisis y planificación, evidenciando logros y resultados que tienen su origen al asumir como prioridad transversal institucional la creación de mecanismos de aseguramiento de la calidad y la puesta en marcha de un sistema de planificación luego de la crisis institucional. Dado lo reciente de este trabajo, se requiere un monitoreo constante para evaluar el adecuado cumplimiento de los lineamientos estratégicos comprometidos, tanto en la planificación institucional, como en los planes de mejoramiento resultantes de este último proceso de evaluación interna.
- La Universidad cuenta con sistemas informatizados para el tratamiento de la información administrativa, financiera y académica, que le entrega una base sólida de información válida y confiable sobre los procesos institucionales para tomar decisiones fundadas y avanzar hacia el logro de sus propósitos definidos.

Docencia de Pregrado

- La Universidad ha logrado instalar un proyecto académico bien direccionado y consistente, bajo el cual imparte docencia en áreas del conocimiento coherentes con su misión. El modelo educativo contiene las orientaciones centrales de la formación que dan cuenta de la misión institucional, y proporciona los lineamientos comunes al perfil de egreso de cada carrera que consideran el sello que la Universidad desea formar. A su vez, el proceso de cierre programado de sedes y carreras se ha llevado a cabo de manera adecuada y responsable, lo cual implica que este proceso debe consolidarse y mantenerse hasta su término.



- Respecto del diseño y provisión de carreras, la Universidad dispone de mecanismos adecuados para sostener la oferta de carreras dentro del marco que efectivamente corresponde a la misión institucional y a la capacidad de contar con los recursos financieros y docentes necesarios para su implementación.
- La Institución cuenta actualmente con políticas y mecanismos adecuados para asegurar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje. Dichos mecanismos consideran el sistema de admisión, los apoyos pedagógicos brindados a los estudiantes, los procedimientos de evaluación de los aprendizajes y el seguimiento de los resultados. Los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje presentan algunos indicadores como deserción y titulación oportuna que requieren un análisis más profundo y un plan de acción orientado a mejorarlos, de tal manera de hacerlos coherentes con la inclusión social declarada en los propósitos.
- La política de desarrollo del cuerpo académico considera procesos de selección, evaluación, jerarquización, promoción y perfeccionamiento debidamente institucionalizados y coherentes con sus propósitos formativos. Falta aún una formalización de derechos, deberes y estímulos asociados al proceso de jerarquización académica.
- Con respecto al seguimiento de egresados, la institución cuenta con una política bien definida, siendo este vínculo potencial para la retroalimentación de la institución. Dada la reciente aplicación de esta política, aún no es posible evaluar aún su efectividad.
- La Universidad desarrolla una amplia y destacada variedad de acciones en el ámbito de la extensión cultural y social, además de contar con una editorial donde sus académicos tienen la posibilidad de contribuir a la difusión del conocimiento a través de publicaciones. Asimismo, desarrolla iniciativas de postgrado en temáticas afines a sus carreras de pregrado y articulados con ellas que complementan su función docente y que proporcionan espacios para ampliar el sentido de pertenencia de sus académicos.

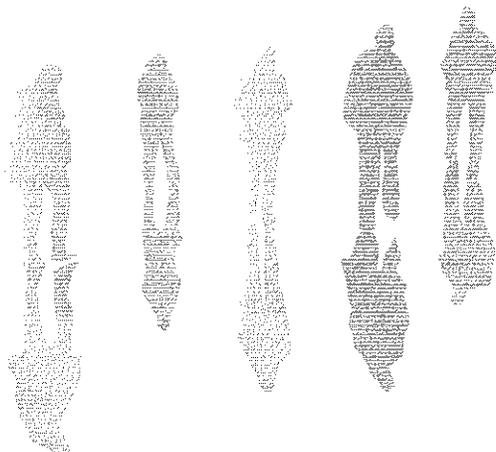


13. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

- El proceso de evaluación interna se enmarcó en el desarrollo de un sistema de evaluación de carácter institucional. Se constituyeron grupos de trabajo con una amplia y activa participación de todos los estamentos institucionales. Tanto el proceso como sus resultados fueron difundidos a toda la comunidad institucional a través de diferentes mecanismos. El trabajo fue realizado con análisis crítico, identificando fortalezas y debilidades pertinentes y diseñando un plan de mejoramiento realista y acorde con los propósitos institucionales, demostrando capacidad de reflexión, aprendizaje y autorregulación en un marco de mejoramiento continuo.

14. Que, en relación al proceso anterior, la Comisión indica lo siguiente:

- La institución ha demostrado importantes avances en relación al proceso de acreditación anterior. La delimitación de la misión y la búsqueda de la consistencia interna, así como la definición de políticas y el comienzo de la aplicación de mecanismos de aseguramiento de la calidad, dan cuenta del incipiente desarrollo de una cultura de la autoevaluación y el mejoramiento continuo. La gestión institucional se ha racionalizado y profesionalizado, mostrando positivos avances en la planificación estratégica y en el aspecto financiero. Se considera que se debe avanzar en este ámbito con el fin de asegurar la sustentabilidad del proyecto y generar la capacidad de realizar inversiones en aquellos ámbitos que aún presentan debilidades, como la infraestructura. Por otra parte, se ha avanzado en la consistencia de la oferta académica a través del cierre programado de carreras y sedes, procesos que deben finalizarse adecuadamente, garantizando que el desarrollo futuro de la institución estará en línea con las declaraciones de su misión.



15. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

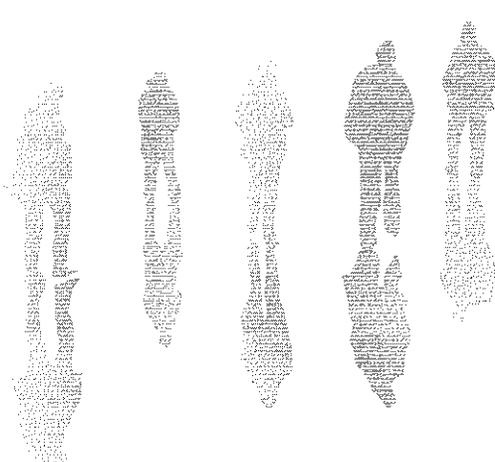
LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de Artes y Ciencias Sociales, ARCIS cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.

17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita la Universidad de Artes y Ciencias Sociales, ARCIS en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.

18. Que, dicha acreditación es válida hasta el 20 de octubre de 2012, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.

19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad de Artes y Ciencias Sociales, ARCIS deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.



20. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.
21. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 10 en adelante.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

